

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2025-MPP/A.

Panao, 14 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 173-2025-MPP/GM, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 182-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N°139-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, y demás antecedentes, sobre la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante Acto resolutivo, de la IOARR: **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA HU-901- TRAMOS: PAJCHAJ PUNTA - NUEVA ESPERANZA; RUTA HU-894- TRAMOS: QUERO-TAYAGASHA-YURAGMARCA, DEL DISTRITO DE PANAÓ-PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Pachitea, ejecuta obras de infraestructura para el desarrollo de la Provincia, para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, con ese fin se ejecutó la IOARR: **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA HU-901- TRAMOS: PAJCHAJ PUNTA - NUEVA ESPERANZA; RUTA HU-894- TRAMOS: QUERO-TAYAGASHA-YURAGMARCA, DEL DISTRITO DE PANAÓ-PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Que, mediante **RESOLUCION-DE-ALCALDIA-N-458-2024-MPP-A**, de fecha de 04 de junio del 2024, Se aprueba el expediente del plan de trabajo denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA HU-901- TRAMOS: PAJCHAJ PUNTA - NUEVA ESPERANZA; RUTA HU-894- TRAMOS: QUERO-TAYAGASHA-YURAGMARCA, DEL DISTRITO DE PANAÓ-PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se inician los trabajos de ejecución del plan de trabajo: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA HU-901- TRAMOS: PAJCHAJ PUNTA - NUEVA ESPERANZA; RUTA HU-894- TRAMOS: QUERO-TAYAGASHA-YURAGMARCA, DEL DISTRITO DE PANAÓ-PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, **MEDIANTE ASIEN TO DE CUADERNO DE OBRA N° 77** del Responsable Técnico del plan, de fecha de 15 de enero de 2024, se asienta la culminación al 100 % de la ejecución del plan de trabajo denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA HU-901- TRAMOS: PAJCHAJ PUNTA - NUEVA ESPERANZA; RUTA HU-894- TRAMOS: QUERO-TAYAGASHA-YURAGMARCA, DEL DISTRITO DE PANAÓ-PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, mediante **Informe N° 001-2025-JDAG/RT**, de fecha de 17 de enero de 2025, el responsable técnico solicita la conformación y su posterior recepción del plan de trabajo en referencia (1).

Que, mediante **Informe N° 002-2025-MIT-IPT/PB**, de fecha de 11 de febrero de 2025, el inspector de plan de trabajo remite la solicitud de la solicitud de conformación de comité de recepción y su posterior recepción del plan de trabajo en referencia (1).

Que, en análisis jurídico el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos, menciona: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad,

necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)"

SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución del plan de trabajo fue de 45 días calendarios el mismo que tuvo como inicio de ejecución el 02 de diciembre de 2024, considerando que la fecha programada de la culminación de plazo de ejecución del plan de trabajo estuvo establecida para 15/01/2025, y la culminación real del plan de trabajo se llevó a cabo el día de 15 de enero de 2025, tal y como se aprecia mediante asiento de cuaderno de plan de trabajo N° 77 y 78 del RESPONSABLE TECNICO y del INSPECTOR DE PLAN DE TRABAJO respectivamente.

SOBRE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION:

Por lo mencionado en el párrafo anterior la conformación del comité de recepción de PAN DE TRABAJO para la constatación al lugar de ejecución del plan, su posterior suscripción de ACTA DE RECEPCION DE OBRA o ACTA DE OBSERVACIONES DE PLAN DE TRABJO, según corresponda.

Se emite opinión favorable para la conformación del comité de recepción de PLAN DE TRABAJO, mediante acto resolutivo;

Que, en mérito al cumplimiento de lo antes mencionado se emitieron los Informes; Informe N.º182-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N°139-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de fecha 12 de febrero del 2025, del Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas, mediante el cual solicita que se emita el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, para tal efecto ha mencionado a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE
GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO	MIEMBRO I
MONITOR DE OBRAS	MIEMBRO II
MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	PRESIDENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO I
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO II

Que, del particular se entiende que el Comité de Recepción de Obra tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar;

Por ello, con Memorándum N°173-2025-MPP/GM, de fecha 13 de febrero del 2025, del despacho de Gerencia Municipal, otorga su conformidad y visto bueno para la conformación del comité de recepción de la obra en mención, en merito a los servidores propuestos con el informe presentado por la Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas, derivando así los actuados a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender;

Siendo ello así, es menester de esta instancia oficializar dichos lineamientos señalados precedentemente, lo cual permitirá que nuestra corporación edil cumpla con su labor garantizando el correcto y debido procedimiento administrativo, para lo cual se emite el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Obras y con las atribuciones de las que se encuentra el despacho de Alcaldía, conforme el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra, de la IOARR: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA HU-901- TRAMOS: PAJCHAJ PUNTA - NUEVA ESPERANZA; RUTA HU-894- TRAMOS: QUERO-TAYAGASHA-YURAGMARCA, DEL DISTRITO DE PANAQ-PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por las consideraciones expuestas, quedando integrado por los siguientes miembros:

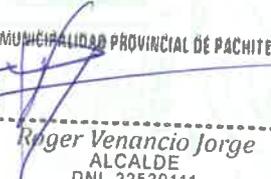
MIEMBROS TITULARES	CARGO
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE
GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO	MIEMBRO I
MONITOR DE OBRAS	MIEMBRO II
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	PRESIDENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO I
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	MIEMBRO II

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, como así también a los estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fiel cumplimiento

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el comité de recepción de obra, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley especial de la materia vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la oficina informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

 Roger Venancio Jorge
 ALCALDE
 DNI. 22530111

PACHITEA